



PUNTA ARENAS, Noviembre 02 de 2009

NUM. 3787 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°6381**, recaído en presentación, de fecha 25 de Octubre de 2009, de don Jorge Álvarez Ulloa, en representación de la Agrupación Gaucha Corcovos Entre El Coirón;
- ✓ E-mail, de 27 de Octubre de 2009, de Alcaldía;
- ✓ E-mail, de 28 de Octubre de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Resolución Alcaldía, mediante E-mail, de 28 de Octubre de 2009;
- ✓ E-mail, de 30 de Octubre de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 3781 de 02 de Noviembre de 2009;

**D E C R E T O:**

1. **CONCEDASE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo establecido en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre de 2006, a la **AGRUPACIÓN GAUCHA CORCOVOS ENTRE COIRÓN**, representada por don **JORGE MOISÉS ÁLVAREZ ULLOA, R.U.T. 07.724.763-7**, el día sábado 14 de Noviembre de 2009, en el horario de las 21:00 a las 03:00 horas del día siguiente, en el local Salones de la Sociedad de Empleados de Magallanes, ubicado en calle Chiloé N° 944, de la ciudad de Punta Arenas.
2. Por concepto del permiso otorgado, el interesado queda exento de cancelar los derechos municipales correspondientes.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.105 que modifica la Ley 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión.
4. **FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatare desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad.
5. **SE ESTABLECE** que, esta es la 2ª autorización que se otorga en el recinto ubicado en calle Chiloé N° 944, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este local le restan 4 autorizaciones especiales transitorias para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho, ARCHÍVESE.**



*Elvira Friz*  
**ELVIRA FRIZ VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Vladimiro Mimica Cárcamo*  
**VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO**  
**ALCALDE**

VMC/EFV/pva.-  
**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Carabineros
- Administración Municipal
- Departamento de Inspecciones
- Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- **O.I.R.S.**
- Antecedentes
- Archivo.-